

SUBVENCIONES AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN 2010
(BOCYL de 26 de marzo de 2010)

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

1.- EMPRENDIENDO

© **Beneficiarios:** Autónomos y Pymes emprendedoras (personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que no hayan realizado actividad empresarial previa a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas).

© **Sectores subvencionables:** Todos los sectores a **excepción** de:

- Transporte de viajeros.
- Actividades jurídicas y de contabilidad.
- Actividades de consultoría de gestión empresarial.
- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
- Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- Actividades sanitarias.
- Actividades de juegos de azar y apuestas.
- Casas rurales y viviendas turísticas.
- Sector de la pesca, acuicultura, carbón, agrícola y exportación.
- Sector comercio mayorista.

En el caso del sector **comercio minorista**, la inversión se realizará en un establecimiento en el que la actividad para la que se solicita la subvención deberá ser estricta y exclusivamente comercial y minorista, encuadrada en la división 47 (comercio menor excepto vehículos de motor y motocicletas) de la CNAE 2009 **exceptuando** las siguientes actividades:

- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.

- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
- Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
- Las entidades franquiciadoras.

© **Proyectos subvencionables:** Proyectos de inversión cuya cuantía no supere los 100.000 € y den origen a la iniciación de una nueva actividad empresarial.

© **Conceptos de inversión y gastos subvencionables:**

- **Inversiones:** Activos fijos nuevos o de primer uso encuadrados en los siguientes conceptos: Obra civil, bienes de equipo, otras inversiones en activos fijos materiales e inmateriales.
- **Gastos:** Planes de empresa, gastos de constitución y primer establecimiento.

© **Cuantía subvencionable:**

- **Inversiones:** El 50% de la inversión subvencionable con el límite de 30.000 €.
- **Gastos:** Máximo 75% del gasto subvencionable.

© **Plazo de presentación de solicitudes:** La solicitud se presenta antes de realizar la inversión y termina el 30 de diciembre de 2013 o el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya.

2.- EMPRESAS INNOVADORAS Y/O DE BASE TECNOLÓGICA

© **Beneficiarios:** Pequeñas empresas que tengan la consideración de empresa innovadora o de base tecnológica con una antigüedad inferior a cinco años.

© **Sectores subvencionables:**

- Industrias manufactureras que apliquen tecnologías avanzadas.
- Industrias de creación de contenidos multimedia.
- Servicios de apoyo industrial que favorezcan la introducción de nuevas tecnologías y la prestación de los servicios en los subsectores de la tecnología de la información y telecomunicación y que tengan la consideración de EIBT.

© **Proyectos subvencionables:** Proyectos de inversión, de hasta 600.000 €, de creación de un nuevo establecimiento o ampliación de establecimientos existentes, incluidos en un Plan industrial presentado por la empresa.

© **Conceptos de inversión y gastos subvencionables:**

- **Inversiones:** Activos fijos nuevos o de primer uso.
- **Gastos:** Gastos de constitución y primer establecimiento (caso de empresas nuevas), alquiler de instalaciones, gastos de administración y de personal y otros vinculados al Plan Industrial.

© **Cuantía subvencionable:**

- **Inversiones:**
 - El 30% de la inversión subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2010 (las solicitudes se presentan antes del 31 de agosto de 2010).
 - El 15 % la inversión subvencionable a partir del 1 de enero de 2011.
- **Gastos:** El 25% de los gastos realizados en los tres primeros años desde su creación y el 15% de los realizados en el cuarto y quinto año con el límite de un millón de euros.

- © **Plazo de presentación de solicitudes:** La solicitud se presenta antes de realizar la inversión y termina el 30 de diciembre de 2013 o el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya.

PROGRAMA INVERSIONES

1.- INVERSIONES DE PYMES

- © **Beneficiarios:** Pymes, que vayan a realizar proyectos de inversión en creación de un nuevo establecimiento, o ampliación de uno existente y la promoción comercial del sector artesano.
- © **Sectores subvencionables:**
 - Industrias extractivas y manufactureras
 - Servicios de apoyo industrial
 - Industria de creación de contenidos multimedia
 - Turismo en poblaciones inferiores a 50.000 habitantes: Hoteles de 5, 4 y 3 estrellas y posadas y centros de turismo rural.
 - Actividades de turismo activo en municipios con población inferior a 10.000 habitantes
 - Comercio minorista, siempre que su actividad esté encuadrada dentro de la división 47 de la CNAE (comercio al por menor excepto de vehículos de motor y motocicletas) a excepción de:
 - Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
 - Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
 - Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
 - Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
 - Las entidades franquiciadoras.
 - Centros de enseñanza y difusión del español para extranjeros

© **Proyectos subvencionables:**

- Proyectos de inversión entre 100.001 y 600.000 € (en el caso de autónomos o micro empresas la inversión puede estar entre 18.000 y 600.000 €) que supongan la creación de un nuevo establecimiento, ampliación de establecimientos existentes, diversificación de la producción ó la transformación fundamental en el proceso global de producción.
- Acciones de promoción comercial del sector artesano entre 6.000 y 200.000 €

© **Conceptos de inversión y gastos subvencionables:**

- **Inversiones:** Activos fijos nuevos o de primer uso.
- **Gastos (emprendedores):** Estudios de viabilidad y gastos de constitución y primer establecimiento.
- **Gastos (artesanos):**
 - Realización de catálogos de productos, logotipos, inserción en revistas especializadas, páginas web y similares
 - Participación en ferias, exposiciones y certámenes que tengan como fin la consolidación y la apertura de nuevos mercados.

© **Cuantía subvencionable:**

- Proyectos de inversión:
 - El 30% de la inversión subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2010 (las solicitudes se presentan antes del 31 de agosto de 2010).
 - El 15 % de la inversión subvencionable a partir del 1 de enero de 2011.
- Promoción sector artesano: El 60% sobre los gastos subvencionables con el límite máximo de 30.000 €.

© **Plazo de presentación:** La solicitud se presenta antes de realizar la inversión y termina el 30 de diciembre de 2013 o el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya.

En el caso de los proyectos de promoción del sector artesano el plazo finaliza el 30 de diciembre de 2010.

ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EN SITUACIÓN DE CIERRE

Con carácter excepcional, podrán subvencionarse las inversiones realizadas por Pymes y Grandes empresas del sector industrial para la adquisición de establecimientos que hayan cerrado o vayan a cerrar.

PROGRAMA I +D+I

1.- PROYECTOS DE I +D

2.- SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INNOVACIÓN

3.- CAPITAL HUMANO

4.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN